

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS Carreteras.

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la conservación de los kilómetros 3 al 12 y 45 al 48 de la carretera de Madrid á Cádiz, trozo único de la del extremo Sur del paseo de las Delicias á la de Madrid á Cádiz, y 1 al 3 de la de Madrid á Cádiz, kilómetro 6, á Villaverde, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de los términos municipales de Madrid, Villaverde y Aranjuez, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don José Navarro Martínez, contratista de las expresadas obras.

Madrid, siete de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.545.) (A.—12.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la conservación de los kilómetros trece al veinticinco de la carretera de primer orden de Madrid

á Cádiz, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de Villaverde, Getafe, Pinto y Valdemoro, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, se remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don José Navarro, contratista de las expresadas obras.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.543.) (A.—13.)

Participando á este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente los acopios de piedra correspondientes á la conservación de los kilómetros ocho y doce al veintiuno de la carretera de Madrid á Francia por La Junquera, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por los Alcaldes de Canillejas, San Fernando y Torrejón de Ardoz, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, se remitan á la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don contratista de las expresadas obras.

Madrid, 15 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,  
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 4.677.) (A.—14.)

### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 13 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Garrido, Lanza Iturriga, Arroyo y Fernández Morales.

Abierta la sesión á las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavaldá y Don José García Montorio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos que á continuación se expresan:

#### REEMPLAZO DE 1914

Getafe.

- 1.—Emilio González Castrillón. Soldado por haber resultado útil.
- 7.—Simón Ruiz Sáiz. Soldado por haber resultado útil.
- 8.—Mariano Martín López. Soldado por haber resultado útil.
- 14.—Alejandro Valtierra Benavente. Soldado por haber resultado útil.
- 15.—Eugenio Ocaña Muñoz. Util condicional.
- 17.—Angel Daviña Ramos. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
- 19.—Jesús Sanz Gómez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 28.—Saturnino Corella Guardiola. Reclamase certificado de existencia en filas de un hermano de este mozo al segundo Regimiento mixto de Zapadores.
- 41.—Francisco Lino Molina Ciudad. Reclamase certificado de existencia en filas de este mozo al quinto Regimiento montado de Artillería.
- 42.—Justo Manuel Díaz Cordobés Merchán. Soldado por haber resultado útil.
- 43.—Juan Fernández Hoyos. Soldado por haber resultado útil.
- 48.—Mariano López Gutiérrez. Soldado por haber resultado útil.

Griñón.

- 3.—Victorio Navarro González. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 5.—Isidoro Martín Rufo. Soldado por haber cesado la excepción.
- 8.—Aurelio Cubas Sandoval. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 9.—Damián Navarro Navarro. Soldado

por haber obtenido la talla de 1,547.

Humanes.

- 2.—Julio Godín Varela. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Leganés.

- 1.—Arturo García Díaz. Reclamase certificado de existencia en filas de este mozo al batallón de Cazadores de Madrid.
- 4.—Gonzalo Rodríguez Castellano. Reconocido resultó útil, como asimismo el padre impedido para el trabajo. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.
- 7.—Laureano Fernando Mingo Cuadrado. Reclamase certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Infantería de Covadonga.
- 9.—Julián Leal García. Soldado por haber resultado útil.
- 10.—Pascual Vergara García. Soldado por haber resultado útil.
- 16.—Valentín Pérez Maroto. Soldado por haber resultado útil.
- 24.—Mariano Maroto Martín. Soldado por haber resultado útil.
- 25.—Natalio López Aguado. Soldado por haber resultado útil.

Moraleja de Enmedio.

- 1.—Dionisio Ollero Rodríguez. Util condicional.

Móstoles.

- 2.—Agustín Hernández Reyes. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
- 4.—Manuel Galindo Moreno. Reclamase certificado de existencia en filas de un hermano de este mozo al regimiento Ingenieros de Ferrocarriles, y se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.
- 9.—Francisco Gómez García. Util condicional.

Parla.

- 1.—Benigno Cecilio Ajenjo de la Vieja. Soldado por haber resultado útil.
- 2.—Francisco Ajenjo Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Eugenio Martín Bermejo. Soldado

por haber obtenido la talla de 1,545.

- 7.—Máximo Alonso Jiménez. Reconocido el padre, resultó impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.
- 10.—Pedro Jiménez Maseda. Soldado por haber resultado útil.
- 13.—Ignacio Fernández González. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al regimiento de Infantería de Wad-Ras.

Pinto.

- 2.—Pedro Lagos Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 3.—Angel Jordán Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 7.—Estanislao Rosado Fernández. Util condicional.
- 10.—Gabriel Claramunt Cabello. Reconocido resultó útil; reconocido asimismo el hermano se le declaró pendiente de observación.
- 11.—José Serrano Carrero. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo á la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.
- 16.—Julián Sainero Dorado. Soldado por haber resultado útil.
- 18.—Juan José López Romero. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al regimiento de Infantería de Covadonga.
- 20.—Estanislao Lorenzo García. Util condicional.

San Martín de la Vega.

- 2.—Valentín Biendicho Gómez. Soldado por haber resultado útil.
- 4.—Julio Gómez Recalde. Soldado por haber resultado útil.
- 6.—Dámaso Pérez Guijarro. Soldado por haber resultado útil.

Serranillos.

- 2.—Casto Fernández Martín. Soldado por haber resultado útil.

Titulcia.

- 1.—Domingo Marín Vela. Soldado por haber resultado útil.
- 2.—Conrado Moreno Mateo. Soldado por haber resultado útil.

Valdemoro.

- 2.—Claudio Esteban Azcutia. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Guardia civil al 7.º Tercio, Comandancia de Zaragoza.

- 6.—Rafael Cabezas Redondo. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Infantería del Rey.

- 7.—Julián Domínguez del Barrio. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento de Infantería de Saboya.

- 9.—Ernesto Rodríguez Chacel. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo como Alumno á la Academia de Infantería.

- 12.—Antonio Calvo Diego. Reclámese certificado de existencia de este mozo como Guardia civil á la Comandancia de Madrid.

- 13.—Alberto Parierte Membrilla. Soldado por haber resultado útil.

- 15.—Antonio Alfonso Muñoz Arias. Soldado por haber resultado útil.

- 16.—Julián Justo Humanes Sánchez. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo, y reclámese certificado de existencia en filas de

un hermano del este mozo al Batallón Cazadores de Madrid.

- 18.—Reyes García García. Soldado por haber resultado útil.

- 19.—Agustín Balbino Prieto España. Soldado por haber resultado útil.

- 20.—Matías Torrejón Mato. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

- 23.—Francisco Humanes Sánchez. Soldado por haber resultado útil.

Villaverde.

- 15.—Luis Díaz Rojas. Soldado por haber obtenido la talla de 1,553.

- 16.—Manuel Lajo Elvira. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano de este mozo al Batallón de Cazadores de Figueras, y se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.

- 20.—Anselmo Hernández Pajares. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Batallón de Cazadores de Madrid.

Hospital.

- 135.—Nicanor Pedro Pérez López. Reconocido en este día por acuerdo de la Comisión fecha 7 del actual, y habiendo resultado útil se le declara soldado.

El Alamo.

- 7.—Dionisio Epifanio Cruces Orgaz. Ordénese al Ayuntamiento practique el reconocimiento del padre de este mozo respecto de la imposibilidad para el trabajo, con arreglo al art. 125 del Reglamento.

Cenicientos.

- 15.—Nazario Gómez Pinel. Padre impedido. Pendiente de justificar los demás extremos de la excepción.

Chinchón.

- 8.—Gonzalo Marcillach y Ortiz de Zárate. Soldado por haber resultado útil, previa discordia facultativa.

Manzanares el Real.

- 2.—Gabino González Guijarro. Soldado por haber resultado útil.

El Molar.

- 7.—Francisco Iglesias Ruiz. Reconocido resultó con perímetro reglamentario. Se confirma el fallo de 4 del actual.

Morata de Tajuña.

- 12.—Facundo Vázquez González. Reconocido resultó útil. Se confirma el fallo de 8 del actual.

Perales de Tajuña.

- 9.—Luciano Bucero Ramírez. Util condicional por el tercer facultativo en discordia.

Valdemqueda.

- 5.—Juan Claudio Cea Hernanz. Soldado por haber resultado útil, como asimismo el padre apto para el trabajo.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 1.º, 2.º ó 3.º del cuadro de inutilidades, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Getafe.

- 12.—Tomás Nemesio Rubio Rodríguez.
- 16.—Reyes Cabeza Martín. Previa discordia facultativa.

- 20.—Angel Herrera Daviña.

- 47.—Pedro Emilio Garrote Gómez.

Griñón.

- 1.—Martín Abdón Cubas Pérez.

Leganés.

- 6.—Manuel García Manso.

- 22.—Eleuterio Cuadrado Ordóñez.

Moraleja de Enmedio.

- 2.—Máximo Fernández y Fernández.

Pinto.

- 26.—Manuel de Dios Mateo.

Torrejón de Velasco.

- 3.—Manuel Ponce Prieto.

Villaverde.

- 7.—Fernando Catalán Martínez.

Ciempozuelos.

- 40.—Baldomero Martínez Barrio. Previa discordia facultativa.

Morata de Tajuña.

- 23.—Manuel Valentín Guminaya Baonza.

Valdepiélagos.

- 6.—Pablo Gil Rubio.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla ó de capacidad torácica, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Getafe.

- 2.—Fermín Barcia Tejero. Talla, 1,452.

- 29.—Enrique Demetrio Benavente Megías. Idem, 1,497.

Leganés.

- 8.—Eduardo Hernández Sánchez. Talla, 1,490.

Parla.

- 17.—Santiago Martín del Pozo. Talla, 1,490.

Villaverde.

- 11.—Cándido Ballesteros del Monte. Talla, 1,473.

- 19.—Casimiro Ortega González. Perímetro, 0,720.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 3.º del artículo 86 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 3.º ó 4.º del cuadro de inutilidades, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

San Martín de la Vega.

- 5.—Wenceslao Carbonero González.

Valdepiélagos.

- 5.—Felipe Bedoya Quintana.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del artículo 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Getafe.

- 6.—Eliás Vara Butragueño. Talla, 1,510.

- 10.—Ambrosio Sanz Muñoz. Idem, 1,640. Perímetro, 0,790. Desproporción.

- 18.—Francisco Saturnino Pingarrón Martín. Idem, 1,643. Perímetro, 0,780. Desproporción.

- 22.—Andrés Garrote Mingo. Perímetro, 0,750.

- 31.—Guillermo Alonso Mayor. Perímetro, 0,770.

- 49.—Pablo Merlo Martín. Idem, 0,770.

- 50.—Marcelo Coto Martín. Talla, 1,527.

Pinto.

- 14.—Anastasio Manzano Guerrero. Idem, 1,527.

Serranillos.

- 1.—Francisco González López. Perímetro, 0,770.

Valdemoro.

- 25.—Agapito Fernández López. Talla, 1,504; del reconocimiento resultó con perímetro reglamentario.

Villaverde.

- 2.—Bernardino Roquero Ablanque. Talla, 1,529.

- 10.—Lucrecio Gómez García. Idem, 1,528; del reconocimiento resultó útil.

- 23.—Antonio Caravaca Marchante. Talla, 1,524.

Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos á tres revisiones, á los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Getafe.

- 3.—Hipólito Casiano Téllez Garvia. Caso 2.º

- 4.—Agustín Tordesillas Pérez. Idem 1.º

- 30.—Tomás Barajas Peláez. Idem 1.º

- 34.—Luis José López del Río. Idem 1.º

- 35.—Fidel Enrique Gómez-Miguel Rodríguez. Idem 2.º

- 37.—Bernabé Hernández Vizoso. Idem 1.º

- 38.—Simeón Aurelio Landa Gutiérrez. Idem 1.º

- 52.—Agustín Deleyto Rodríguez. Idem 1.º

Humanes.

- 3.—Manuel Zazo Alvarez. Idem 2.º

Móstoles.

- 6.—Severiano Manrique Muñoz. Idem 1.º

- 7.—Lorenzo González García. Idem 1.º

- 10.—Gabino San Martín Montero. Idem 1.º

Pinto.

- 1.—Pedro Lebrón Sainero. Idem 1.º

- 5.—Pablo Martínez Illescas. Idem 2.º

- 19.—Melitón García Lebrón. Idem 2.º

Torrejón de Velasco.

- 6.—Tiburcio Sánchez Ugena. Idem 1.º

Valdemoro.

- 5.—Dionisio Moratilla Moreno. Idem 2.º

Villaverde.

- 4.—Jesús Marcos Pastor. Idem 2.º

- 12.—Rufino Joaquín Cid García. Idem 2.º

- 18.—Marcelino Francia González. Idem 1.º

Cercedilla.

- 6.—Valentín Morales Rubio. Idem 1.º

Incidencias.

REEMPLAZO DE 1913

Latina.

596.—Antonio Aznar Rubio. De acuerdo con el Juez militar instructor se le declara soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley, en relación con el 93, sujeto á dos revisiones.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el art. 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento ó talla de los individuos sujetos á estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los repre-

sentantes de los Ayuntamientos ó por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó á los interesados del derecho que les asiste á recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su art. 132.

Remitir al Excelentísimo señor Capitán General de la sexta Región (Burgos) el certificado de reconocimiento de Tomás Fernández García, hermano de Matías, número 12 de La Cebo (León) y soldado del Regimiento Infantería de Valencia, con el fin de que se una al expediente de excepción sobrevenida, instruido en dicho Regimiento.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se releva de la penalidad del art. 31 de la Ley al mozo Ricardo Sagrera y P. por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 25 de Abril último y Real orden de 9 de Mayo siguiente, y que de la misma se dé traslado al distrito del Centro para su conocimiento y el del interesado.

Quedar enterada de otra Real orden del mismo Ministerio por la que se releva de la nota de prófugo al mozo Carlos Balseyro Flórez número 54 de Buenavista para el reemplazo de 1912, por considerarle comprendido en el Real decreto de indulto de 19 de Diciembre último, y en cumplimiento de dicha Real orden quedó clasificado este mozo como inútil total, por hallarse comprendido en la clase tercera, orden octavo del cuadro de exenciones, según certificación del Cónsul de España en la Asunción, capital de la República de Paraguay.

Con lo cual se dio por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 7 del actual, á las diez y media de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobando los pliegos de condiciones para sacar á subasta el servicio de arrastre del material del ramo de Arbolado, por término de seis años.

Otro aprobando la cuenta general de las operaciones realizadas en el año 1913, con aplicación al fondo especial de Depósitos.

Otro aprobando la cuenta general de las operaciones de Tesorería realizadas en el año 1913, motivadas por el movimiento de fondos de las cuentas de crédito para el servicio de intereses y amortización de Deudas municipales.

Otro aprobando la cuenta general de las operaciones de ingresos y pagos en el año 1913, por cuenta del presupuesto extraordinario de la Necrópolis.

Otro aprobando la cuenta general de las operaciones de Tesorería con el Banco de España para la construcción de la Necrópolis por operaciones del año 1913.

Otro aprobando la cuenta general del ejercicio de 1913.

Lo que se anuncia para conocimiento del público; siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente Ley. Madrid, 5 de Enero de 1915.

Francisco Ruano y Carriedo.]

(Núm. 47.)

## Ayuntamientos

### LEGANES

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de esta Villa, cuya provisión habrá de hacerse bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á partir de la publicación de este anuncio, durante el cual pueden los aspirantes presentar las solicitudes que crean oportunas.

Leganés, cinco de Enero de mil novecientos quince.

El Alcalde,  
Justo Maroto.  
(A.—15.)

## Audiencia de Madrid

Don Antonio Martínez del Campo, Relator Secretario de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: Que en el expediente de Jurados correspondiente á los Juzgados de Buenavista y Hospital de Madrid, para el primer cuatrimestre del año próximo, hay un acta que literalmente dice:

### Acta de sorteo de Jurados.

En Madrid, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos catorce, siendo la hora señalada, se constituyó en su local de esta Audiencia la Sección tercera de la misma, formada por los señores Magistrados Don Francisco Martí y Correa, Don Ramiro Fernández de la Mora y Don José Martínez Marín, bajo la presidencia del primero, con objeto de celebrar el sorteo de Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes de los Juzgados de Buenavista y Hospital.

Hecho el llamamiento, compareció el Abogado Fiscal Don Fernando Marabini, sin que asistiera ninguno de los Letrados que son parte en las causas citado al efecto.

A continuación se verificó, en la forma que la ley previene, el sorteo acordado, que dió el resultado siguiente:

De la lista de cabezas de familia.

Don José Núñez Pecha.  
Gabino Marzo González.  
Gregorio Hidalgo Barrera.  
José Menéndez Rodríguez.  
Cayetano Matas de Grado.  
Fabián Posada Sanz.  
Eduardo Pérez Martínez.  
Cipriano Maulcal Noguera.  
Bernardo Pertierra Fernández.  
Alejandro Pastor Martínez.  
José Lamazase Hermida.  
Julían Barnés Patán.  
Manuel Rincón Pla.  
Juan Gómez Fernández.  
Angel Casas Gómez.  
José María Arzuaga y Elósegui.  
Francisco Méndez Corvein.  
Eduardo Segura Izcubarra.  
Victorio Fuentes García.  
Valentín Morgado García.

### Supernumerarios.

Don Angel Gutiérrez Sabater.  
Francisco Mata Ortega.  
Alfredo Pérez Solana.  
Miguel Colladas Zaragoza.

De la lista de capacidades.

Don Domingo Molinero Pérez.

Domingo Portero Cifuentes.  
Manuel Valcárcel Sabugo.  
Eulogio Varela Antonio.  
Eloy Alonso de la Paz.  
Alfredo Lasala Espín.  
Hilario Bueno Polo.  
Natalio Díaz Méndez.  
Avelino Sánchez Fernández.  
Esteban Segura Ramos.  
Rafael Torromé y Ros.  
José Ontañón Valiente.  
Mariano Estévez Franco.  
Gregorio Ortega Bachiller.  
Eduardo Bermúdez Caparrós.  
Tomás Montero Pérez.

### Supernumerarios.

Don Delfín Rodríguez Martín.  
Hilario Hernández Martín.

Todos los cuales fueron proclamados como tales Jurados, por no haberse formulado contra ellos recusación alguna.

Asimismo acordó la Sala que los juicios incluídos en el alarde unido á este expediente se celebrasen en los días que se expresan á continuación, y hora de la una y media de su tarde.

El nueve de Marzo la seguida contra Ricardo Iglesias Villanueva, por robo.

El diez de Marzo la seguida contra Teodoro del Valle, por abusos deshonestos.

El once de Marzo la seguida contra Eugenia Jaén Martínez, por expedición de moneda falsa.

El doce de Marzo la seguida contra Alfonso Serrano Sanz, por homicidio por imprudencia.

El diez y seis de Marzo la seguida contra Luis Rodríguez Peña, por homicidio.

El diez y ocho de Marzo la seguida contra Isidoro Herranz N., por robo.

El veintitrés y veinticuatro de Marzo la seguida contra Vicente Martínez Hernando, por robo y lesiones.

El veinticinco y veintiséis de Marzo la seguida contra José del Pozo Rodríguez, por robo.

El treinta de Marzo la seguida contra Antonio de Torres Belchi, por robo.

El seis y siete de Abril la seguida contra Juan de la Cruz García Cabras, por homicidio por imprudencia.

El ocho de Abril la seguida contra José Matías Martínez Viejo, por robo.

El trece de Abril y siguientes la seguida contra Fernando Ruiz Pérez y otros, por robo y disparo de arma de fuego.

Igualmente acordó se citase para estos días á los Jurados designados; que se hicieran constar estos señalamientos en los rollos de las respectivas causas, y que se publicase el resultado de esta acta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; con lo que se dió por terminado el acto.

Y para que conste extendiendo la presente que, leída y encontrada conforme, la firman los señores al principio mencionados; de todo lo cual certifico.—F. Martí.—Ramiro F. de la Mora.—José Martínez.—P. D., Fernando Marabini.—P. H., Licenciado José del Peso.—Con rúbricas.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid, á treinta de Diciembre de mil novecientos catorce.

P. H.,  
Lcdo. José del Peso.

(Núm. 16.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y DEMÁS IMPUESTOS

Cuarto trimestre de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á las Zonas de Alcalá, Navalcarnero y San Lorenzo, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Diciembre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 5.)

### CONTRIBUCION URBANA, INDUSTRIAL, ACCIDENTAL

Año de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la Zona primera y segunda, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Enero de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

## Dirección general de Seguridad

CIRCULAR

El peligroso é imprudente empleo de trineos que se observa en las inmediaciones del chalet que el Ski Club tiene enclavado en la carretera de Villalba á La Granja, en los trozos comprendidos entre los kilómetros 17 y 22 de aquélla, han ocasionado distintos accidentes y producido quejas fundamentadas.

En evitación de nuevos accidentes que pudiesen tener lamentables consecuencias, toda vez que el uso de trineos como deporte de nieve exige pistas especiales destinadas exclusivamente al empleo de esos carruajes, como las hay en los países en que

reglamentadamente se emplean dichos vehículos; en uso de las atribuciones que me competen, he acordado prohibir el uso de los referidos trineos mientras no se construyan pistas ó caminos especiales para que aquéllos puedan ser utilizados sin peligro de posibles desgracias.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.

El Director general,  
Ramón Méndez Alanís.

Señores Alcaldes de la provincia de Madrid.

### Fiscalía especial

Don Eduardo Varela, Fiscal especial para la instrucción de un expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Por el presente hago saber: Que á virtud de propuesta formulada ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia por varios miembros de la Asociación del Colegio Reina Victoria, para huérfanos de empleados del Estado, solicitando, en nombre de la misma, el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los señores Don Federico Pita Espelosín, Don Miguel Lara y Herrera y Don Benito Sirera Castells, Secretario general, Tesorero é Interventor, respectivamente, de indicada Asociación, por los relevantes servicios benéficos y de caridad realizados por dichos señores, y habiendo sido designado por la expresada Autoridad Fiscal especial para instruir el oportuno expediente, en juicio contradictorio, con el fin de depurar y comprobar los hechos en que se funda la propuesta, invito por el presente, para que comparezcan ante esta Fiscalía, instalada en la calle de la Princesa, núm. 19, hotel, á cuantas personas quieran declarar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que motivan este expediente, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto.

Lo que en cumplimiento y á los efectos del art. 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857 y 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Fiscal,  
Eduardo Varela.

(Núm. 4.847.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en expediente de declaración de herederos abintestato de Don Francisco Beltrán y Martínez, natural y vecino de esta Corte, hijo de Pedro y de Rafaela, que falleció en la misma el día diez de Octubre último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, en estado de soltero y sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, y si únicamente como colaterales á sus hermanas de doble vínculo Doña Mariana y Doña Amalia Beltrán y Martínez, se anuncia por medio del presente dicha muerte sin testar del expresado Don Francisco, y los nom-

bres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que son las indicadas Doña Mariana y Doña Amalia, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el último de los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,  
Enrique Robles.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.

(A.—11.)

### ALCALA DE HENARES

Procedente de la Audiencia de Madrid se ha recibido en este Juzgado de primera instancia una comunicación, fecha once del actual, que dice así:

«La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, ha acordado admitir la renuncia que del cargo de Juez municipal de Canillas ha presentado por cambio de residencia Don José María Olivares y Alcaide.

Lo que, de orden del Ilustrísimo señor Presidente, comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes.»

Y como se ignore el actual paradero del Don José María Olivares, se le notifica la comunicación inserta mediante el presente edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Dado en Alcalá de Henares, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce.

El Juez de 1.ª instancia,  
Anselmo G. de Tejada.

El Secretario,  
Roque Romeo.

(Núm. 4.861.)

### INCLUSA

López Sánchez (Ignacio), domiciliado últimamente en la calle de los Estudios, número 18, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte para ampliar su declaración en causa por estafa á Don Guillermo García Fonseca, contra Florencio Vegas Capitán y otros.

Madrid, 19 de Diciembre de 1914.

El Escribano,  
Pedro S. Covisa.

(Núm. 4.754.) (B.—2.339.)

Sanciprián Jiménez (Domingo), natural de Trujillo (Cáceres), de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años, hijo de Cornelio y de Emilia, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Santa Julia, número 1, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte para constituirse en prisión.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

El Escribano,  
Pedro S. Covisa.

(Núm. 4.813.) (B.—2.362.)

### CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María de Egea Esteban, natural de Pliegos (Murcia), hija de Agustín y de María, de

cuarenta y cuatro años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en el pasaje de Indalecio, 8, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimiento la sentencia condenatoria recaída en causa contra la misma por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Álvarez.

(Núm. 4.770.) (B.—2.340.)

### HOSPICIO

Sánchez Crespo y Rodríguez (Pedro), hijo de Pedro y Nicolasa, natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), de treinta y tres años, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, núm. 24, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, ó en la Cárcel celular, para hacerle unas notificaciones en causa por tentativas de estafas por el procedimiento del «entierro», instruida por dicho Juzgado, bajo el núm. 72 de 1906, y llevar á efecto su prisión, decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 17 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,  
García del Pozo.

El Secretario,  
J. M.º de Antonio.

(Núm. 4.808.) (B.—2.357.)

### UNIVERSIDAD

Antonio López y Feixa Salvatierra Díaz, domiciliados últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 43, segundo derecha, comparecerán en término de cinco días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, para prestar declaración en causa por hurto instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 19 de Diciembre de 1914.

El Secretario,

Fernán Suárez y Jiménez.

(Núm. 4.809.) (B.—2.358.)

### UBEDA

Torre Poyatos (José María de la), vecino de Jódar, residente en Madrid, desconociéndose las demás circunstancias y actual domicilio, comparecerá el día 12 de Enero próximo, y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Jaén para asistir al juicio oral de causa por lesiones contra Mauricio Fernández; apercibido que, de no comparecer, incurrirá en la responsabilidad que señala el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ubeda, 20 de Diciembre de 1914.

El Secretario,  
Alejandro Sancho.

(Núm. 4.771.) (B.—2.341.)

### MEDINA DEL CAMPO

Gallardo Fernández (Domingo), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, núm. 44, interior, núm. 6, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con el fin de constituirse en prisión, hacerle saber el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Medina del Campo, 24 de Diciembre de 1914.

El Juez de instrucción,  
Félix Gazo.

(Núm. 4.793.) (B.—2.356.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Santos Valoquia Martín, Juez municipal de esta Villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido se anuncia por tercera y última vez la vacante de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento, de buena conducta y de examen y aprobación, conforme el reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Villanueva del Pardillo, á 31 de Diciembre de 1914.

El Juez municipal,  
Santos Valoquia.

(Núm. 22.)

### JUZGADOS MILITARES

#### COMANDANCIA DE ARTILLERIA DE MELILLA

Don Rafael Perales y Vallejo, Comandante de Artillería con destino en la Comandancia de Melilla, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestato del Artillero de la misma Comandancia Angel Hernán Gamo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por el mencionado Artillero á su fallecimiento, que tuvo lugar en el Hospital Militar de esta Plaza el día once de Abril del presente año, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel del Zoco de esta Plaza, y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos como parientes del finado dentro del cuarto grado civil.

Dado en Melilla á 20 de Diciembre de 1914.

Rafael Perales.

(Núm. 4.792.) (B.—2.355.)